DICTAMEN UOC N° 10/2023

Asunción, 17 de julio de 2023.

ASUNTO: CANCELACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 ID N° 432.305 "REPARACIÓN DE BAÑOS DE ALUMNOS DEL BLOQUE N° 2 DEL ISBA".

ANÁLISIS:

Con relación al Llamado de Contratación Directa N° 05/2023 con ID N° 432.305 "Reparación de Baños de Alumnos del Bloque N° del ISBA", con resolución de aprobación PAC ISBA N° que 48/2023, teniendo en cuenta que en fecha 05 de julio del corriente se ha recibido Acta de Informe de Evaluación N° 05/2023 del Comité de Evaluación del mencionado llamado, en donde recomienda la cancelación del procedimiento de contratación, fundada en el análisis de la Ley N° 2051 y el Decreto N° 2992/19 en su Artículo 60 *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones".*

Continuando el Análisis, el Comité de Evaluación en dicho informe expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto en consecuencia que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en el PBC y cada uno de los trabajos que se requieren para la reparación del Baño.- y antes de que perjudique a cada uno de los oferentes y a la convocante; entendiendo que el Pliego posee 13 ítems y en consideración a un error involuntario y de no ser posible la corrección debido a que ha culminado el periodo correspondiente antes de su publicación, considerando que el Departamento de UOC realiza el dictamen de precios conforme a los 13 ítems requeridos para el fin por el cual fue solicitado el llamado".*

Además, se ha realizado una Solicitud de Mesa de ayuda a la DNCP, que se adjunta al presente Dictamen, con respuesta en fecha 10/07/2023, donde refieren cuanto sigue: ***"Considerando que ya se realizó la apertura de ofertas, se aclara que las condiciones establecidas en el llamado no pueden ser modificadas, por lo tanto si existe un error sustancial no corresponde proseguir con el proceso".***

Este Departamento entiende que la Ley 2.051/2033 otorga la posibilidad de Cancelación del Llamado si se dan los recaudos que expresa en su Artículo 31.- Cancelación *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuar con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Por lo expuesto anteriormente y atendiendo a que se trató de un error sustancial, se concluye en la cancelación del Proceso del Llamado de Contratación Directa N° 05/2023 con ID N° 432.305 "Reparación de Baños de Alumnos del Bloque N° 2 del ISBA", teniendo en

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ARS LONGA VITA BREVIS ISBA - UOC

cuenta que se reúne la debida razón expuestas en el artículo 31 de la ley y de esta manera evitar cualquier circunstancias que pudiese ocasionar daños o perjuicios a la institución.

Es mi dictamen.

CP. Francisco Javier Castiñeira
Unidad Operativa de Contrataciones
ISBA

bellasartes

Claudia Recalde <claudia.recalde@bellasartes.edu.py>

Fwd: Su Solicitud de Mesa de ayuda de la DNCP fue respondida

1 mensaje

Francisco Javier Castiñeira <francisco.castineira@bellasartes.edu.py> 10 de julio de 2023, 09:43
Para: claudia.recalde@bellasartes.edu.py

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **DNCP** <sicp@dncp.gov.py>
Fecha: El lun, 10 de jul. de 2023 a la(s) 09:41
Asunto: Su Solicitud de Mesa de ayuda de la DNCP fue respondida
Para: <francisco.castineira@bellasartes.edu.py>

ID: *69723*

Titulo: Francisco Javier Castiñeira Riveros

Consulta:

Buen día!
ID 432.305 "REPARACIÓN DE BAÑOS DE ALUMNOS DEL BLOQUE N° 2 DEL ISBA":
Consulto cómo hacer para subsanar un error en la carga de Sub ítems del mencionado llamado, en el PBC figura 13 sub ítems, mientras que en el SICP fue cargado 12 sub ítems, la CD ya se encuentra en proceso de Evaluación por parte del Comité y me exige una aclaración al respecto. El mismo no tuvo observaciones previas ni consultas realizadas por parte de los oferentes, tampoco representa un monto considerable que afecte al monto total ofertado.
Aguardo sus instrucciones para poder subsanar y/o poder continuar con el proceso.
Desde ya muy agradecido.

Respuesta:

Buenos días,

Sr. Francisco Castiñeira,

En respuesta a su consulta, desde la Coordinación de Control, nos indican cuanto sigue***: "Considerando que ya se realizó la apertura de ofertas, se aclara que las condiciones establecidas en el llamado no pueden ser modificadas, por lo tanto si existe un error sustancial no corresponde proseguir con el proceso"***

Atte.

Norma Roa Caballero

Atención al Sector Público

En fecha: 10/7/2023 09:41:52

Por: Sonia Elizabeth Ojeda Perez

True

Descargar el Adjunto

Favor no responder a este mail, este es un mensaje generado automáticamente por el sistema.
Para cualquier duda o consulta hacerlo a través del sistema de Mesa de ayuda.
--

CP. Francisco Castiñeira
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Superior de Bellas Artes ISBA

Gmail

Buscar en el correo electrónico

Redactar

Mail

Recibidos

Chat

Destacados

Pospuestos

Spaces

Enviados

Borradores 2

Meet

Más

Etiquetas

Buenos días,

Sr. Francisco Castiñeira,

En respuesta a su consulta, desde la Coordinación de Control, nos indican cuanto sigue: ***"Considerando que*** ***establecidas en el llamado no pueden ser modificadas, por lo tanto si existe un error sustancial no corresp***

Atte.

Norma Roa Caballero

Atención al Sector Público

Dirección General de Atención y Capacitación

En fecha: 10/7/2023 09:41:52

Por: Sonia Elizabeth Ojeda Perez

True

Descargar el Adjunto